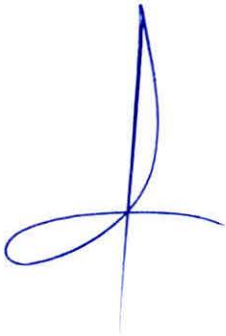


ACUERDO No. 96-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de resultados; punto número ocho punto uno: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “PRECALIFICACION” y Sobre No. 2 “OFERTA TECNICA”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”,** de la sesión ordinaria número quince, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil doce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 22-CNR/2012 de fecha 1de marzo del corriente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Internacional para las obras referidas, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación que tiene como objetivo restaurar y rehabilitar la infraestructura de las oficinas administrativas del Centro Nacional de Registros, ubicadas en el departamento de Ahuachapán, dotando a los clientes y empleados de mejores instalaciones y garantizando el resguardo de la información registral;
- II. Que con fecha 10 de abril del presente año, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases de Licitación y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0268/2012; y dicho aviso se efectuó el día 30 de abril de este año, habiendo retirado Bases de Licitación cuatro (4) sociedades. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 3 de julio de 2012, habiendo presentado ofertas las sociedades PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.; y PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS, SUCURSAL EL SALVADOR (PROYECO, S.A.);
- III. Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la capacidad legal la condición es cumple/no cumple; la capacidad financiera tiene 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; a la capacidad Administrativa y Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; y la evaluación técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo. El proceso de evaluación es secuencial, cuyos factores son excluyentes;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de las ofertas presentadas, habiéndose efectuado prevenciones a ambas licitantes; y la sociedad PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V. no cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación, por no haber firmado el representante legal o apoderado todas las páginas de la oferta, conforme al numeral 16 de las Bases y Art. 29 literal q) de las Normas del BCIE, por lo que es descalificada del proceso. Con relación a la Empresa PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SUCURSAL EL SALVADOR (PROYECO, S.A.), se le previno presentar determinada información, habiendo subsanado las prevenciones dentro del plazo establecido, siendo elegible para continuar con el proceso de evaluación; sociedad que obtuvo 80 puntos en la evaluación financiera y 87 puntos en la capacidad administrativa y técnica, siendo elegible para continuar con la evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”, en la cual obtuvo un puntaje de 70.05, por lo que la empresa participante superó el mínimo requerido, siendo **ELEGIBLE** para continuar con la evaluación;



- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo estipulado en la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, y después de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos para la evaluación de los Sobres 1 “Precalificación” y el Sobre 2 “Oferta Técnica”, **RECOMIENDA**: 1) Descalificar automáticamente del proceso de licitación a la Empresa PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V., por no haber cumplido con lo requerido en el numeral 16 Documentos comprendidos en las Ofertas, de las Bases de Licitación y Artículo 29 letra q) de la Normativa del BCIE, ya que no firmó todas las páginas de la Oferta; 2) Considerar a la sociedad PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS, SUCURSAL EL SALVADOR (PROYECO, S.A.), **ELEGIBLE** para continuar con el proceso de apertura del Sobre 3 “Oferta Económica”, por haber cumplido con los requisitos mínimos requeridos en las Bases de Licitación;
- VI. Que la Administración solicita al Consejo Directivo: a. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 16 y 32 literales a), b) y c) de las Bases de Licitación, al Artículo 29 letra q) de la Normativa del BCIE, aprobar el resultado de la evaluación, descalificando a **PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.**; y b. Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, a **PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SUCURSAL EL SALVADOR (PROYECO, S.A.)** por haber cumplido con los requisitos mínimos requeridos en las bases de licitación;

POR TANTO, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 16 y 32 letras a), b) y c) de las Bases de Licitación, al artículo 29 letra q) de la Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica;

ACUERDA: Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “PRECALIFICACION” y No. 2 “OFERTA TECNICA”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”, teniendo como elegible a la sociedad PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SUCURSAL EL SALVADOR (PROYECO, S.A.), para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del sobre No. 3 “Oferta Económica”. San Salvador, treinta de agosto de dos mil doce. COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

